

2972

RESOLUCIÓN Nº		/2018	
AUTORIZA CONTRIBUYEN	PERMISO TE QUE INDICA	DEFINITIVO A/	A
RECOLETA, 2	4 AGO. 2018		

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 29180 de fecha 21 de agosto del 2018; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 20 de agosto del 2018; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

: LIRCAY Nº 412

NOMBRE

: GONZALO JIMÉMEZ ASENCIO

RUT.

: 6.553.792-3

GIRO

: (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ASESORÍA Y CONSULTORES EN

INFORMATICA SOFTWARE, ARMADO, MANTENCIÓN, SOPORTE, PC.

ROL S.I.I.

: 3270-024

UNIDAD VECINAL : 23

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

 ${\it 3.-}$ **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII,

Interesado cina vez hecho ARCHIVESE.

CHIL PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/esa 23/08/2018

MUNICIPAL

DIRECTION DE JORGE REYES REBOLLEDO
ATENCION AL OD I R E C T O R (S)
ONTRIBUYEN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR